

R. Porque no hay para nosotros un solo instante sin necesidad ni peligro, y porque el demonio redobra en nuestros últimos momentos sus esfuerzos para perdernos.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber inspirado á vuestra Iglesia tantas oraciones que tan gran poder tienen en vuestro corazon; hacedme la gracia de que las rece como los Santos que me han precedido, y como los que me seguirán.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *no dejaré nunca de recogerme por un instante antes de orar.*

LECCION XXXII.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.— Medio segundo de obtener gracia: Sacramentos en general.

P. ¿Cuál es el segundo medio de obtener gracia?

R. Los Sacramentos.

P. ¿Qué son los Sacramentos?

R. Unos signos sensibles instituidos por Nuestro Señor Jesucristo para santificarnos.

P. ¿Cuántos Sacramentos hay?

R. Siete, á saber: Bautismo, Confirmacion, Eucaristía, Penitencia, Extremauncion, Orden y Matrimonio.

P. ¿Á qué se refieren todos los Sacramentos?

R. Á la Comunión: el Bautismo adaptándonos á la union que en ella se opera con Nuestro Señor; la Confirmacion manteniendo esta union, ó haciéndonos mas dignos de ella; la Penitencia disponiéndonos á restablecerla cuando es destruida por el pecado; la Extremauncion ayudándonos á consumarla en el instante de la muerte, y el Orden y el Matrimonio perpetuándola con la Iglesia.

P. ¿Quién instituyó los Sacramentos?

R. Jesucristo Nuestro Señor, y nadie mas podia ha-

cerlo, porque Dios es el solo capaz de comunicar á unos objetos sensibles el poder de producir gracia.

P. ¿Por qué instituyó los Sacramentos Nuestro Señor?

R. 1.º para comunicarnos sus mercedes; 2.º para ayudarnos por medios sensibles á comprender las cosas espirituales; 3.º para evidenciar nos su poder infinito sirviéndose de pequeñas cosas al objeto de obrar otras grandes; 4.º para enseñarnos continuamente que todos somos hermanos.

P. ¿De qué manera nos santifican los Sacramentos?

R. Nos santifican, esto es, nos hacen agradables á Dios infundiéndonos gracia.

P. ¿Qué gracia nos infunden?

R. Unos, la de convertirnos de pecadores en justos, cuales el Bautismo y la Penitencia, llamados por esta razon *Sacramentos de muertos*, y otros la de convertirnos de justos en mas justos, llamados por esto *Sacramentos de vivos*.

P. ¿Qué otros efectos producen el Bautismo, la Confirmacion y el Orden?

R. Imprimen en nuestra alma un carácter indeleble, que nos adapta á hacer ó recibir ciertas cosas en el orden de la Religion, lo que impide se reciban mas de una vez.

P. ¿De qué manera producen su efecto los Sacramentos?

R. Por su propia virtud, es decir, con independencia de las disposiciones del administrante, con tal que se empleen los elementos necesarios.

P. ¿Qué se entiende por elementos de los Sacramentos?

R. Las cosas de que los mismos se componen, y son tres, materia, forma y ministro.

P. ¿Cómo sabemos que Nuestro Señor instituyó los Sacramentos?

R. Por la Escritura y la tradicion.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber querido consumir por medio de la santa Eucaristía

mi union con el nuevo Adan, comunicándome de esta suerte sus divinas eualidades, y haciéndome hijo suyo. Colmadme de respeto y amor hácia este augusto Sacramento, y hácia todos los demás que se refieren á él.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mí prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *procuraré tener un gran deseo de comulgar dignamente.*

LECCION XXXIII.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adan, por medio de la esperanza.— Bautismo.

P. ¿Qué es el Bautismo?

R. Un Sacramento que borra el pecado original y nos hace cristianos, hijos de Dios y de la Iglesia.

P. ¿Cuál es la materia del sacramento del Bautismo?

R. El agua, ora sea de lluvia, de mar, de rio, de estanque, en fin, toda especie de agua natural.

P. ¿Cuál es la forma del sacramento del Bautismo?

R. Las palabras que el sacerdote pronuncia al verter el agua sobre la cabeza del bautizando: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*; cuyas palabras deben pronunciarse, no antes ni despues de la ablucion, sino en el acto y por el mismo que la hace.

P. ¿De cuántas maneras puede conferirse el Bautismo?

R. De tres: por *inmersion*, por *infusion* y por *aspersion*.

P. ¿Cuántas especies de bautismo se conocen?

R. Tres: Bautismo de *agua*, que es el verdadero Sacramento; de *sangre*, que es el martirio, y de *fuego*, que es el deseo de recibir el Bautismo. El segundo y el tercero no son el mismo Sacramento, pero lo suplen cuando hay imposibilidad de recibirle.

P. ¿Quiénes son los ministros del sacramento del Bautismo?

R. Los Obispos y los sacerdotes, y en caso de necesidad toda persona, aunque sin aparato, y por esta razon todos deben saber bautizar.

P. ¿Cuándo instituyó el Bautismo Nuestro Señor?

R. Cuando él fue bautizado por san Juan en el rio Jordan.

P. ¿Desde cuándo empezó á ser obligatorio el Bautismo para salvarse?

R. Luego que Nuestro Señor hubo dicho á sus Apóstoles: *Id, y enseñad á todas las gentes, y bautizadlas en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.*

P. ¿Cuándo se ha de bautizar á los niños?

R. Luego que nacen, pues así lo manda la Iglesia, con motivo.

P. ¿Qué deberes contraen los padrinos y madrinas?

R. Los de velar porque su ahijado cumpla fielmente las promesas de su Bautismo.

P. ¿Qué efectos produce el Bautismo?

R. 1.º Quita el pecado original y todos los voluntariamente cometidos antes de recibirlo; 2.º remite todas las penas merecidas por el pecado; 3.º nos hace hijos de Dios y herederos del cielo; 4.º nos hace hijos de la Iglesia dándonos derecho á todos sus bienes; 5.º imprime en el alma un carácter indeleble que nos distingue de todos los no cristianos.

P. ¿Á qué obliga el Bautismo?

R. Á permanecer siempre unidos con Nuestro Señor Jesucristo y á imitarle; permanecer unidos con la Iglesia, y á renunciar al demonio, á sus pompas y á sus obras.

P. ¿Por qué razon el Bautismo es el mas necesario de los Sacramentos?

R. Porque es imposible salvarse sin estar bautizado, habiendo dicho Nuestro Señor: *Si alguno no fuere regenerado por el agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el cielo.*

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido los Sacramentos, que son como otras tan-

las fuentes de gracia. Os doy tambien gracias por haberme hecho nacer en el seno de vuestra Iglesia, y por haber permitido que recibiese el santo Bautismo.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mí prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *celebraré cada año el dia en que fui bautizado.*

LECCION XXXIV.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.— Bautismo (continuacion).

P. Refiere la historia del Bautismo.

R. En los primeros siglos de la Iglesia no se administraba sin distincion á cuantos lo pedian, pues regularmente les instruian y probaban por espacio de dos años, llamándoseles *catecúmenos*, esto es, *catequizados*, y al acercarse la época del Bautismo les examinaban en asambleas tituladas *escrutinios*.

P. ¿Cuándo se administraba el Bautismo?

R. En la noche que precedia á las pascuas de Resurreccion y de Pentecostes; porque la primera de estas fiestas recuerda el paso del mar Rojo por los hebreos, y la segunda el tránsito á la ley nueva.

P. ¿Qué se hacia despues del Bautismo?

R. Se revestia de ropas blancas á los nuevos bautizados para simbolizar la inocencia y libertad espiritual que acababan de recuperar; seguidamente se les administraba la Confirmacion y la Comunion, y luego se les daba á comer leche y miel como muestra de que habian entrado en la verdadera tierra de promision.

P. ¿Cuánto tiempo los recién bautizados llevaban puestas sus blancas vestiduras?

R. Ocho dias, que lo eran de alegría, de oracion, de instrucciones y de toda clase de buenas obras.

P. Los primeros cristianos ¿conservaban fielmente la memoria de su Bautismo?

R. Y tanto, que cada año celebraban su aniversario con fervor progresivo, titulándose esta fiesta pascua *anotina*, ó anual.

P. ¿Cuándo se dejó de dar la Confirmacion y la Eucaristia á los recién bautizados?

R. La Confirmacion, cuando no fue ya posible á los Obispos bautizar por sí, y la Comunion, cuando la Iglesia por motivos muy plausibles vedó administrársela á los legos bajo ambas especies; recayendo esto á principios del siglo XV, en el concilio de Constanza.

P. ¿Qué significan las ceremonias del Bautismo?

R. Significan la alteza de este Sacramento, los efectos que él produce y las obligaciones que impone; siendo dignas de la mayor veneracion, pues se remontan á los primitivos tiempos de la Iglesia.

P. ¿Cuáles son los beneficios temporales del Bautismo?

R. Son: 1.º proteger la vida de la criatura; 2.º poner á cubierto su inocencia; 3.º inspirar á los padres un gran respeto y desvelo á favor suyo; 4.º hacer que estos lleven de buen grado las penas inseparables de la primera educacion.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haberme adoptado por hijo: no permitais que jamás deshonre un timbre tan hermoso.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mí prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *tendré siempre un gran respeto á las ceremonias de la Iglesia.*

LECCION XXXV.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.— Confirmacion.

P. ¿Qué es la Confirmacion?

R. Un Sacramento que nos infunde el Espíritu Santo con todos sus dones, y nos hace perfectos cristianos.

P. ¿Cuál es la materia del sacramento de la Confirmación?

R. El santo crisma, que se compone de aceite de oliva y bálsamo consagrado por el Obispo en el Jueves Santo; significando el aceite la suavidad y la fuerza que por el Espíritu Santo se nos comunican, y el bálsamo el buen olor de las virtudes que han de exhalar los confirmados.

P. ¿Cuál es la forma del sacramento de la Confirmación?

R. Las palabras que el Obispo pronuncia al unguir con el santo crisma la frente del confirmando: *Yo te marco con la señal de la cruz, y te confirmo por el crisma de salud en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.*

P. ¿Por qué razón hace el Obispo la unción en la frente?

R. Para enseñar al confirmando que jamás debe ruborizarse de su fe.

P. ¿Por qué motivo le da un ligero bofetón?

R. Para que entienda que debe estar pronto á sufrirlo todo por Jesucristo.

P. ¿Cuál es el ministro de la Confirmación?

R. El ministro ordinario es el Obispo, como sucesor de los Apóstoles, á quien exclusivamente está conferida esta facultad, por haber sido también exclusiva de los Apóstoles.

P. ¿Qué disposiciones se requieren para recibir la Confirmación?

R. Las del cuerpo son: 1.º estar en ayunas en cuanto se pudiere; 2.º ofrecer un porte modesto en el traje y en todo el exterior; 3.º tener la frente limpia y despejada para que el Obispo pueda libremente practicar la unción.

P. ¿Y las del alma?

R. Son: 1.º estar bautizado; 2.º hallarse en estado de gracia; 3.º venir instruido en las verdades principales de la Religión y en todo lo tocante á la Confirmación.

P. ¿Por qué es necesario recibir la Confirmación?

R. Porque necesitamos fuerzas para practicar fielmente la Religión, de manera que incurriría en gran pecado

el que dejase de recibirla por negligencia ó menosprecio.

P. ¿Cuáles son los efectos de la Confirmación?

R. 1.º Perfecciona en nosotros la gracia del Bautismo; 2.º nos da alimentos para confesar la Religión en medio de las persecuciones; 3.º imprime en nosotros un carácter indeleble.

P. ¿Qué dones solía comunicar en los primeros siglos?

R. Los de milagros, de lenguas y de profecía, los cuales duraron hasta que importó al afianzamiento de la Religión.

P. Indícanos algunos de los beneficios temporales de la Confirmación.

R. 1.º Inspira una idea elevada de nosotros mismos; 2.º enseña que la vida es una continua lid; 3.º da armas necesarias para combatir con denuedo, y evitar las vergonzosas derrotas que nos harían infelices aun en esta vida.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haberme infundido vuestro Espíritu Santo con todos sus dones; no permitáis que jamás contriste en mí á ese Espíritu de santidad y de caridad.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, no quiero jamás avergonzarme de parecer verdadero cristiano.

LECCION XXXVI.

De nuestra unión con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.— Eucaristía.

P. ¿Cuál es el más augusto de los Sacramentos?

R. La sagrada Eucaristía, porque contiene al Autor de todas las gracias, y porque á ella se refieren todos los demás.

P. ¿Qué es la Eucaristía?

R. Un Sacramento que contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo, la sangre, el alma y la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo bajo las especies ó apariencias del pan y del vino.

P. ¿Por qué dices verdadera, real y sustancialmente?

R. Para indicar que Nuestro Señor se halla presente en la Eucaristía, no ya en figura, por la fe, ó por su poder, sino en cuerpo y alma.

P. ¿Qué nombres se dieron á este Sacramento?

R. En los primeros siglos se le llamó *Fraccion del pan*, siendo el pan por excelencia; *Eucaristía*, que significa *accion de gracias*; *Comunion*, porque en él nos unimos con Nuestro Señor de la manera mas estrecha; *Viático*, porque es el alimento del hombre viajero.

P. ¿Cuál es la materia de la Eucaristía?

R. El pan y el vino; pues Nuestro Señor para consagrar su cuerpo y sangre tomó pan y lo bendijo, diciendo: *Este es mi cuerpo*; y vino, que bendijo tambien, diciendo: *Esta es mi sangre*.

P. ¿Por qué razon Nuestro Señor escogió el pan y el vino por materia de la Eucaristía?

R. Para enseñarnos, 1.º que su cuerpo y su sangre han de ser el alimento de nuestra alma, conforme el pan y el vino lo son de nuestro cuerpo; 2.º que el objeto de este Sacramento es unirnos estrechamente con él y con nuestros hermanos.

P. ¿Cuál es la forma de la Eucaristía?

R. Las palabras consagradorias que el sacerdote pronuncia en la misa, y que convierten el pan y el vino en cuerpo y sangre de Nuestro Señor.

P. ¿Cómo se llama esta conversion?

R. Transustanciacion, esto es, cambio de sustancia.

P. ¿Qué es lo que queda en el altar despues de la consagracion?

R. Únicamente el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Nuestro Señor.

P. ¿No queda nada del pan y del vino?

R. Nada mas que las especies ó apariencias, como el color, el olor, el sabor y la figura.

P. ¿Nuestro Señor se contiene todo entero en la Eucaristía y bajo cada especie?

R. Contiénese todo entero en su ser de Dios y en su ser de hombre en la Eucaristía, bajo cada especie y bajo la mas mínima partícula de cada especie, porque estando vivo en la Eucaristía, no puede ser dividido.

P. Cuando se rompe la hostia ¿sufre lesion el cuerpo de Nuestro Señor?

R. Ninguna, porque Nuestro Señor, despues de haber resucitado, ya no puede ser dividido, ni padecer, ni morir.

P. ¿Qué es lo que se recibe cuando se comulga?

R. Se recibe á Nuestro Señor Jesucristo, la segunda Persona de la santísima Trinidad, su cuerpo, su sangre, su alma y su divinidad; y recíbesele del todo vivo, del todo entero, verdadero Dios y verdadero hombre, el mismo que nació de la Virgen santísima, que está en el cielo y que vendrá á juzgarnos.

P. ¿Qué efectos obra la sagrada Comunion?

R. 1.º Nos da la vida del nuevo Adán. *Aquel*, dice el Salvador, *que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna*; 2.º nos une corporal y espiritualmente con Nuestro Señor en union tan estrecha, que un Padre de la Iglesia lo compara con dos trozos de cera fundidos entre sí; 3.º debilita el ardor de nuestras pasiones, fortalece nuestra alma, y comunica á nuestro cuerpo el gérmen de la resurreccion gloriosa.

P. ¿Qué disposiciones corporales se exigen para comulgar bien?

R. Ayuno natural, esto es, no haber comido ni bebido desde la media noche; y modestia, consistente en la decencia del traje y en el porte decoroso.

P. Y las del alma ¿cuáles son?

R. Estado de gracia, esto es, no tener gravada la conciencia con pecado mortal, y la instruccion necesaria para conocer las verdades principales de la Religion y todo lo concerniente á la sagrada Eucaristía.

P. ¿Basta estar instruido y hallarse en gracia de Dios para comulgar con fruto?

R. No basta, pues se requiere además tener gran fe,

grande humildad y un vehemente deseo de recibir á Jesucristo para mejorar de vida.

P. ¿Qué debe hacerse para excitar en nosotros esos sentimientos?

R. 1.º Meditar de antemano estas tres preguntas: quién es el que viene, á quién viene, y para qué viene; 2.º hacer con fervor los actos que preceden y siguen á la comunión; 3.º dar gracias con hondo recogimiento.

P. ¿Qué falta cometería el que comulgara estando en pecado mortal?

R. Cometería un horrible sacrilegio; y el medio de evitar tamañas desgracias es hacer una buena confesion.

P. ¿Es muy necesario comulgar?

R. Lo es tanto, que Nuestro Señor ha dicho: *Si no comiereis la carne del Hijo del Hombre, y no bebiereis su sangre, no tendréis en vosotros vida*: además la Iglesia nos impone el mandamiento especial de comulgar.

P. ¿Se ha de comulgar muy á menudo?

R. La Iglesia así lo desea, con tal que se comulgue dignamente.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido el adorable sacramento de la Eucaristía para comunicarme vuestra vida divina.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *nunca dejaré de hincarme de rodillas cuando vea pasar por la calle el santo Viático.*

LECCION XXXVII.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza. — Eucaristía (continuacion).

P. ¿Por quién eran antiguamente ofrecidos el pan y el vino que se consagraban en el altar?

R. Éranlo por los fieles, que por sí mismos confeccio-

naban el pan para su comunión, costumbre á que se conformaron hasta los emperadores y emperatrices.

P. ¿De qué manera comulgaban los primitivos cristianos?

R. En pié, á semejanza de los hijos de Israel, que así comieron el cordero pascual, figura de la Eucaristía.

P. ¿No comulgaban bajo las dos especies?

R. Sí por cierto; cuya costumbre cesó por el riesgo de derramar la sangre preciosa, y por la dificultad de encontrar vino en los países del Norte, que mas adelante se convirtieron á la fe.

P. ¿Cómo recibían la especie del pan?

R. Los hombres en la palma de la mano, y las mujeres en la mano derecha cubierta con un blanquísimo cenital, de donde se llevaban á la boca el sagrado cuerpo del Salvador, sumiendo su preciosa sangre en un cáliz común, sostenido por los Diáconos.

P. ¿No comulgaban algunas veces bajo una sola especie?

R. Así era; por ejemplo, en el Viernes Santo.

P. Y á los que estaban impedidos de asistir al santo sacrificio ¿no se les enviaba la Comunión?

R. Tambien se les enviaba por conducto de los Diáconos, pues aquellos buenos cristianos hubieran creído no poderse sostener en la virtud sin este pan de los fuertes.

P. ¿Podían llevarse la Eucaristía á sus casas?

R. No solo llevársela, sino comulgar por sí mismos; y al acercarse las persecuciones, era cuando especialmente se proveían de este alimento vivificador.

P. ¿No la llevaban consigo en sus viajes?

R. Sí por cierto, cual guía y seguro preservativo contra los peligros del cuerpo y del alma; y era tan colmada su piedad, que no habia miedo de que el Salvador, compañero de sus viajes, sufriese la menor irreverencia.

P. ¿De qué manera se reservaba la Eucaristía en las iglesias?

R. En unos tabernáculos hechos en figura de torre ó de paloma, suspendidos encima del altar; la torre simbolizando la fortaleza de este Sacramento, y la paloma la

dulzura, la inocencia y la candidez que comunica á nuestras almas.

P. ¿Cuáles son los beneficios, aun temporales, que la sagrada Comunión produce?

R. Entre otros, 1.º conserva la santidad y ataja una multitud de desórdenes que nos harían desgraciados; 2.º induce á practicar muchas virtudes, de las que reportamos provechos temporales; 3.º ella únicamente inspira las obras de caridad y abnegacion que tan útiles son á la sociedad.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por todas las comuniones que he recibido durante mi vida, y pídeos perdon de las faltas que en ellas haya podido cometer.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *cada año renovaré el aniversario de mi primera comunión.*

LECCION XXXVIII.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza. — Penitencia.

P. ¿Qué es el sacramento de la Penitencia?

R. Un Sacramento instituido por Nuestro Señor Jesucristo para perdonar los pecados cometidos despues del Bautismo, de manera que ninguno, por grande que sea, deja de ser remitido por este Sacramento si se recibe debidamente.

P. ¿Cuántas partes contiene el sacramento de la Penitencia?

R. Dos: los actos del penitente, y la absolucion del ministro.

P. ¿Cuáles son los actos del penitente?

R. La contricion, la confesion y la satisfaccion, formando la materia del sacramento de la Penitencia.

P. ¿Qué debe hacerse para recibirlo debidamente?

R. 1.º examinar la conciencia; 2.º arrepentirse de los pecados; 3.º confesarlos; 4.º hacer penitencia por ellos satisfaciendo á Dios y al prójimo.

P. ¿Qué es el exámen de conciencia?

R. Una indagacion de los pecados cometidos para confesarlos; y este exámen debe ser, 1.º exacto, hecho con suma detencion sobre todos los pecados de pensamiento, de palabra, de obra ó de omision; 2.º imparcial, examinándose sin contemplacion como si se examinase á un extraño.

P. ¿Qué medios hay para hacer un buen exámen de conciencia?

R. Oracion, fe viva, recogimiento, y costumbre de examinarse todas las noches.

P. ¿Desde qué tiempo se ha de hacer el exámen?

R. Desde la última confesion buena; por cuanto los pecados declarados en malas confesiones no se perdonan, y es preciso confesarlos nuevamente, en particular si se muda de confesor.

P. Despues del exámen ¿qué se ha de hacer?

R. Excitarse á la contricion.

P. ¿Qué es la contricion?

R. Un dolor del alma y una detestacion de las culpas cometidas, con el firme propósito de no cometerlas mas; y hay dos clases de contricion, una perfecta y otra imperfecta, llamada atricion.

P. ¿Qué es la contricion perfecta?

R. El dolor de haber ofendido á Dios porque es infinitamente bueno y detesta el pecado. La contricion perfecta, junta con el deseo del sacramento de la Penitencia, basta para remitir los pecados.

P. ¿Qué es la contricion imperfecta?

R. El dolor de haber ofendido á Dios porque el pecado merece el infierno, priva del cielo y encierra gran fealdad. Esta contricion arguye un principio de amor de Dios, pero no basta á remitir los pecados sin el sacramento de la Penitencia.

P. ¿Qué abraza la contricion?

R. Dos cosas: 1.º el arrepentimiento de las culpas; 2.º el firme propósito de evitarlas en lo sucesivo.

P. ¿Qué cualidades debe tener la contrición?

R. Debe ser *interior*, de corazón, y no únicamente de idea ó de palabra; *soberana*, haciendo que el pecado mortal nos disguste mas que otro mal alguno, por cuanto nos priva del mayor de todos los bienes, que es Dios; *sobrenatural*, producida en nosotros por la gracia del Espíritu Santo, y cimentada en motivos reconocidos por la fe; *universal*, extensiva á todos los pecados mortales sin excepcion.

P. ¿Qué es el firme propósito?

R. Una resolucion de nunca mas ofender á Dios y de reparar la injuria á él irrogada, ó el daño inferido al prójimo; debiendo tener las propias cualidades que la contrición.

P. ¿Qué se hará para tener contrición y firme propósito?

R. 1.º Pedírselos á Dios mediante la intercesion de María santísima, del santo Ángel de guarda y de los Santos penitentes; 2.º penetrarse de algun motivo de contrición, ya representándose al buén Dios ofendido por el pecado, ya á Jesucristo crucificado, ya el cielo perdido, ya el infierno merecido; 3.º concluir con un profundísimo y bien sentido acto de contrición.

P. ¿Cómo se conocerá que se tiene firme propósito?

R. Cuando se hicieren sérios esfuerzos para enmendarse, evitando las ocasiones del pecado, y siguiendo los consejos del confesor.

P. Despues de excitarse á la contrición ¿qué se ha de hacer?

R. Confesarse.

P. ¿Qué es la confesion?

R. Una acusacion de los propios pecados, hecha á un sacerdote aprobado, para recibir la absolucion de ellos.

P. ¿De qué modo se han de declarar los pecados?

R. *Sencillamente*, sin excusarse, diciendo lo que sea necesario, y callando lo inútil; *humildemente*, con honda confusion interior y exterior de haberlos cometido; pu-

ramente, sirviéndose de palabras discretas; *dolorosamente*, con vehemente pesar de ellos; *sinceramente*, declarándolos tales cuales sean, sin disminuirlos ni abultarlos, disfrazarlos ni esconderlos; *íntegramente*, declarando todos los pecados mortales ó á lo menos las circunstancias que varien su especie, diciendo *poco mas ó menos* su número, si no se recuerda bien.

P. ¿Todas estas disposiciones son indispensables por igual?

R. No todas; las tres primeras son muy útiles, las tres últimas son necesarias.

P. Si se tuviere la desgracia de callar un pecado mortal ó con sospecha de serlo, ¿qué deberia hacerse?

R. Repetir las confesiones en las que se hubiere callado, declarar el pecado mismo, y acusarse de haberlo callado.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber establecido el sacramento de la Penitencia, y os pido perdon de haberlo tantas veces practicado con poca preparacion y menor fruto.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *haré cada una de mis confesiones cual si fuese la postrera de mi vida.*

LECCION XXXIX.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.— Penitencia (continuacion).

P. ¿Qué observas en estas palabras de Nuestro Señor: *Recibid el Espíritu Santo: los pecados serán remitidos á aquellos á quienes vosotros se los remitiéreis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviéreis?*

R. Observo que por ellas se confiere un doble poder á los Apóstoles y á sus sucesores: el poder de remitir los pecados, y el poder de retenerlos; mas es claro que no

pueden remitirlos ó retenerlos si no los conocen, y no pueden conocerlos si los penitentes no se los confiesan.

P. ¿Qué se arguye de aquí?

R. Que la confesion es absolutamente necesaria, y de institucion divina.

P. ¿Es ella el único medio establecido por Jesucristo para remitir las culpas?

R. Ciertamente, 1.º porque Nuestro Señor no indica otro; 2.º porque la Iglesia tampoco conoce otro; 3.º porque si alguno mas hubiese, el poder de remitir y retener conferido á los Apóstoles seria efímero é inútil, pues nadie se confesaría.

P. La confesion ¿estuvo siempre en uso desde los Apóstoles acá?

R. Siempre; y si bien los impíos pretendieron que no se remontaba allende el siglo XIII, es un error, porque desde el siglo XIII hasta el I hay repetidos testimonios de la confesion: en el XII, san Bernardo; en el XI, san Pedro Damiano; en el X, Reginon, abad de la diócesis de Tréveris; en el IX, el concilio de París.

P. Sigue declarándome los testimonios.

R. En el siglo VIII, san Bonifacio arzobispo de Maguncia; en el VII, san Gregorio Magno; en el VI, san Leon; en el V, san Agustin; en el IV, san Juan Crisóstomo; en el III, san Basilio; en el II, Orígenes.

P. ¿Quiénes en el siglo I?

R. San Clemente, discípulo de san Pedro, y entre los Apóstoles, san Juan, Santiago y san Lucas, y por fin Nuestro Señor Jesucristo, que dijo: *Yo os doy las llaves del reino de los cielos: cuanto soltáreis en la tierra, será soltado en el cielo, y cuanto atáreis en la tierra, será atado en el cielo.*

P. ¿Cuál es la tercera parte del sacramento de la Penitencia?

R. La satisfaccion.

P. ¿Qué es la satisfaccion?

R. La penitencia ejercida sobre sí mismo al objeto de reparar la injuria irrogada á Dios por nuestros pecados, y el daño inferido al prójimo.

P. ¿De qué manera satisfarémos?

R. Al prójimo, reparando el daño que le hubiéremos hecho en personas y bienes, y á Dios, reparando su gloria por nuestras buenas obras y por la penitencia que el confesor nos impusiere.

P. ¿Por qué impone el confesor una penitencia?

R. Para satisfacer á la pena temporal merecida por el pecado, y atajar las recaidas.

P. ¿Por qué dices la pena temporal?

R. Digo la temporal, porque la eterna queda remitida en virtud del sacramento de la Penitencia.

P. ¿Cuándo debe cumplirse la penitencia?

R. En el tiempo y manera indicados por el confesor, no siendo libre el omitirla ó variarla.

P. ¿Cuál es la forma del sacramento de la Penitencia?

R. Las palabras absolutorias; mas para que la absolucion valga, es preciso que el sacerdote esté aprobado por su Obispo legitimo.

P. ¿Quiénes son los ministros del sacramento de la Penitencia?

R. Los Obispos y los sacerdotes.

P. ¿Por quién fue instituido el sacramento de la Penitencia?

R. Por Nuestro Señor, cuando soplando sobre sus Apóstoles, les dijo: *Recibid el Espíritu Santo, los pecados serán remitidos á aquellos á quienes vosotros se los remitiéreis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviéreis.*

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido el sacramento de la Penitencia: ; qué seria de mí, infeliz, despues de naufragar mi inocencia, sin este nuevo medio de salvacion!

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *seré siempre puntual en confesarme.*

LECCION XL.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza. — Penitencia (continua- cion).

P. ¿Cuáles son los efectos del sacramento de la Penitencia?

R. 1.º Remite todos los pecados cometidos despues del Bautismo; 2.º remite la pena eterna merecida por el pecado, y algunas veces la temporal; 3.º hace revivir el mérito de las buenas obras.

P. ¿Qué disposiciones son esenciales para recibirlo?

R. La instruccion, y los actos mismos del penitente; la contricion, la confesion y la satisfaccion; pero al objeto de que se reciba con mas fruto, es preciso añadir una fe viva, una gran confianza, una humildad profunda y un sincero agradecimiento.

P. ¿Á quiénes es necesario este Sacramento?

R. Á todos los que incurren en pecado mortal despues del Bautismo, siéndoles tan indispensable como el mismo Bautismo á los que no han sido bautizados.

P. ¿Qué preces y ceremonias acompañan al sacramento de la Penitencia?

R. Las mas apropiadas para conmover nuestro corazon, y que deben practicarse antes de la confesion, durante y despues de ella.

P. ¿Qué hace el penitente antes de confesarse?

R. Al acercarse al confesonario se pone de rodillas, se persigna, recordando que el Hijo de Dios murió por él, y dice: *Benedicidme, Padre mio, pues he pecado.*

P. ¿Por qué da al confesor el título de padre?

R. 1.º Porque él es quien ha de darle la vida de la gracia; 2.º para recordarle los sentimientos de compasion y caridad que de él espera; 3.º para atestiguarle su confianza y sumision.

P. ¿Qué hace el confesor?

R. Pide á Dios que conceda al penitente la gracia de hacer una sincera y buena confesion.

P. Y el penitente ¿qué hace á su vez?

R. Reza el *Confiteor* hasta las palabras: *es mi culpa.* Por medio de esta oracion invoca á Dios y á los Santos para que oigan la confesion de sus faltas, y mas se humilla y procura enternecerlos.

P. ¿Qué mas hace?

R. Dice cuanto tiempo hace no se ha confesado, si recibió la absolucion, si cumplió la penitencia, y si se ha excitado á la contricion.

P. Durante la confesion ¿qué debe hacer?

R. Ocuparse enteramente de lo que dice y de lo que el confesor le pregunta, y concluye diciendo: *Me acuso de todos estos pecados y de los que pudiere haber olvidado, así como de todas las faltas de mi vida pasada, en especial contra ese y esotro mandamiento, y por ellas pido perdón á Dios, y á vos, padre, la penitencia y la absolucion si me considerais digno de ella.*

P. ¿Qué hace despues?

R. Acaba la oracion del *Confiteor*, diciendo *por mi culpa, por mi culpa, por mi grandisima culpa*, golpeándose el pecho en señal de contricion, y cuando ha concluido oye con docilidad los consejos del confesor.

P. ¿Qué oraciones hace entonces el confesor?

R. Dos, dirigidas á obtener el perdon del penitente, á quien indica en seguida los medios para no recaer é impone una penitencia, y si le encuentra dispuesto le da la absolucion.

P. ¿Qué hace el penitente mientras recibe la absolucion?

R. Sin fijarse ya en sus pecados, hace de todo corazon el acto de contricion.

P. ¿Este Sacramento procura muchas ventajas al hombre y á la sociedad?

R. Al hombre le instruye, alienta, consueta y vuelve la paz; á la sociedad la preserva de un sin fin de delitos, y repara infinitos desórdenes.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy de que tan á menudo y con tanta misericordia me hayais admi-

tido á penitencia. Hacedme la merced de que pueda conservar hasta el último suspiro la inocencia que he recordado.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *practicaré con todo fervor el sacramento de la Penitencia.*

LECCION XLI.

De nuestra union con Nuestro Señor, el nuevo Adán, por medio de la esperanza.—Indulgencias y jubileo.

P. ¿Qué son las indulgencias?

R. La remision de la pena temporal merecida por nuestras culpas, que la Iglesia nos concede separadamente del sacramento de la Penitencia, por la aplicacion de los méritos de Jesucristo y de los Santos.

P. ¿Quién dió á la Iglesia el poder de conceder indulgencias?

R. Nuestro Señor cuando dijo á sus Apóstoles: *Todo lo que atáreis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que soltáreis en la tierra, será soltado en el cielo*, pues si estas palabras facultan á la Iglesia para remitir los pecados, con mayoría de razon la facultan para remitir la pena temporal merecida por ellos.

P. La Iglesia ¿hizo siempre uso de este poder?

R. Tanto, que san Pablo ya concede indulgencia á un cristiano culpable, por consideracion á los fieles de Corinto. En la época de las persecuciones la Iglesia abreviaba muchas veces las penitencias de los pecadores á ruego de los confesores y de los mártires; y el mismo Dios nos perdonó por los méritos de Nuestro Señor, de suerte que el Cristianismo entero viene á ser una gran indulgencia.

P. ¿Por qué motivo se confirió á la Iglesia semejante poder?

R. Para ayudar á nuestra flaqueza, y estrechar los vín-

culos de la caridad; pero las indulgencias no remiten los pecados, antes presuponen su remision.

P. ¿Cuál es el manantial de las indulgencias?

R. Los méritos superabundantes de Nuestro Señor, de María santísima y de los Santos.

P. ¿Cuántas especies hay de indulgencias?

R. Dos, indulgencia plenaria é indulgencia parcial.

P. ¿Cuál es la plenaria?

R. La que remite del todo las penas temporales merecidas por los pecados en este mundo y en el otro; y el que muriere despues de ganarla se iria derechamente al cielo sin pasar por el purgatorio.

P. ¿Cuál es la parcial?

R. La que solo remite parte de las penas canónicas que antiguamente la Iglesia imponia, y tambien una parte de las penas del purgatorio.

P. ¿Qué se ha de hacer para ganar indulgencias?

R. 1.º Cumplir las oraciones ó las obras prescritas por el que las concede; 2.º hallarse en estado de gracia á lo menos al practicar la última obra prescrita; 3.º en cuanto á la indulgencia plenaria y absoluta, no estar en pecado mortal ni venial, ni siquiera con afecto al pecado venial.

P. ¿Cómo deben entenderse las indulgencias de siete años, siete cuarentenas, etc.?

R. En el concepto de que remiten siete años ó siete cuarentenas de la penitencia que la Iglesia solia antes dar á los penitentes públicos.

P. ¿Es muy necesario ganar indulgencias?

R. Mucho, si queremos preservarnos de los males de la tierra, como son enfermedades y azotes, y de las penas del purgatorio que exceden á cuanto en la tierra pueda referirse.

P. ¿Qué es el jubileo?

R. Una indulgencia plenaria acompañada de mercedes especialísimas, ya en pro de los fieles, ya en pro de los confesores. El gran jubileo es el que se concede cada veinte y cinco años, empezando en Roma la víspera de Na-